



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-566
13 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se hace una delegación”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, “*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial*”, en su artículo 45, faculta a los magistrados de las Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, hoy Consejo Seccional de la Judicatura, para la realización de las visitas a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que por reparto interno de trabajo, se determinó que al Despacho 002 del Consejo Seccional le corresponde realizar las visitas en los juzgados ubicados en los circuitos judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué y Turbaco, de conformidad con el artículo 45 ibídem.

Que las visitas a estos despachos se practicarán desde la fecha y hasta el 31 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Delegar a ANDRÉS ELÍAS ARRIETA AMELL, auxiliar judicial grado I, y MARÍA FERNANDA OLIVARES NISPERUZA, asistente administrativa grado 8, empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar las visitas en los despachos ubicados en los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué y Turbaco.

PARÁGRAFO 1°: La delegación para practicar las visitas de que trata el artículo 1°, estará vigente desde hoy 13 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2017.

PARÁGRAFO 2°: Las visitas a los juzgados de que trata el artículo 1° requerirán previamente de comisión de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
MAGISTRADO

HFP / AAA